

## **MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 58**

A los 30 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Molinos Agro S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), Sres. Enrique Rodriguez Castelli, Juan Manuel Gonzalez Bueno y Pedro Donato. Todos los asistentes participan de la reunión a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el Artículo 20 del Estatuto Social.

Toma la palabra el Sr. Enrique Rodriguez Castelli y manifiesta que la presente reunión se celebra a los fines de dejar constancia del análisis efectuado a requerimiento del Directorio respecto de la factibilidad, de acuerdo a la normativa aplicable, del eventual pago de dividendos anticipados en efectivo a los Sres. Accionistas de la Sociedad por un importe total de hasta \$80.456.000.000, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. A los efectos de la consideración de los antes referidos dividendos anticipados, con fecha 28 de noviembre de 2025, se han confeccionado y aprobado por el Directorio en la misma fecha, los estados financieros condensados intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 con la auditoría requerida por los organismos regulatorios a los efectos del pago de dividendos anticipados (los cuales constituyen una reemisión a la antes citada fecha del 28 de noviembre de 2025 de los estados financieros intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 originalmente aprobados por el Directorio en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2025) (en adelante, los “Estados Financieros Semestrales Auditados”). Dichos dividendos anticipados serían pagados en razón de la disponibilidad de fondos líquidos de la Sociedad y en base a las ganancias que resultan de los referidos Estados Financieros Semestrales Auditados.

En virtud de lo anterior, el Sr. Enrique Rodríguez Castelli manifiesta que corresponde emitir el respectivo informe en relación a la distribución de dividendos en efectivo en forma anticipada por un importe total de hasta \$80.456.000.000, a efectos de lo cual somete a consideración su texto y propone que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, en caso de resultar aprobado el citado informe, el mismo, como cualquier otra documentación relacionada con aquel, sean firmados, en representación de la Comisión Fiscalizadora, por cualquiera de sus miembros en ejercicio.

Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Rodríguez Castelli y se transcribe a continuación el informe de la Comisión Fiscalizadora.

### **INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA**

**A los Señores Directores de  
MOLINOS AGRO S.A.**

De nuestra consideración:

#### **1. Introducción**

Hemos examinado los controles que, como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, sobre la factibilidad de una eventual distribución anticipada de dividendos en efectivo a efectuar por la Sociedad por un importe total de hasta \$80.456.000.000, en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los Sres. Accionistas de la Sociedad, que representaría una suma de \$1.639,2152043282 por acción (equivalente al 163.921,5204328170% del capital de la Sociedad). Dichos dividendos anticipados serían pagados en base a las ganancias que resultan de los estados financieros condensados intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 con la auditoría requerida por los organismos regulatorios a los efectos del pago de dividendos anticipados, que fueron confeccionados con fecha 28 de noviembre de 2025 y aprobados por el Directorio en la misma fecha, los cuales constituyen una reemisión a la antes citada fecha del 28 de noviembre de 2025 de los Estados Financieros Semestrales originalmente aprobados por el Directorio en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2025 (en adelante, los “Estados Financieros Semestrales Auditados”), y teniendo en consideración lo avanzado se encuentra el ejercicio fiscal y la disponibilidad de fondos líquidos con los que cuenta la Sociedad.

## **2. Alcance de trabajo**

Hemos efectuado la factibilidad de la distribución en efectivo de la utilidad neta (liquida y realizada acumulada), en base a los Estados Financieros Semestrales Auditados, en concepto de dividendos anticipados, por un importe total de \$80.456.000.000, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales y a la adecuación a la ley y a los estatutos de la Sociedad.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta los informes de auditoría sobre los estados financieros separados condensados de período intermedio y de estados financieros consolidados condensados de período intermedio de los auditores externos Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe. En particular, nuestra tarea consistió en la realización de los siguientes procedimientos:

- (i) Evaluación del cumplimiento de las normas vigentes en materia de distribución de dividendos anticipados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 45, Capítulo III, Sección IX, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias).
- (ii) Análisis de la información consignada en los Estados Financieros Semestrales Auditados.
- (iii) Revisión de la relación existente entre la utilidad líquida y realizada acumulada al 30 de septiembre de 2025, que asciende a la suma de \$95.126 (en millones de pesos)

y el monto eventual de dividendos a abonar en forma anticipada por la suma total de \$80.456.000.000.

- (iv) Análisis de los compromisos de la Sociedad con terceros y de las disposiciones legales y estatutarias vigentes con referencia a la mencionada distribución anticipada de dividendos.

### **3. Conclusiones**

Basados en el trabajo realizado, y nuestra conclusión expresada en informe separado de que los Estados Financieros Semestrales Auditados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad, habiéndose verificado la existencia de resultados acumulados suficientes, provenientes de ganancias realizadas y líquidas, nada llama nuestra atención que nos hiciera pensar que, en caso de que el Directorio de la Sociedad resuelva adoptar la decisión de abonar dividendos en efectivo en forma anticipada por la suma total de \$80.456.000.000, ello pudiera afectar la solvencia o la capacidad económica, financiera o patrimonial de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma ni la igualdad entre los accionistas.

Consideramos que, dado los elementos de juicio obtenidos, estamos en condiciones de emitir nuestra opinión respecto a la viabilidad y razonabilidad de la distribución anticipada de dividendos por hasta la suma total antes indicada.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
30 de diciembre de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Enrique Juan Rodriguez Castelli  
Síndico en representación de la Comisión Fiscalizadora  
Abogado U.C.A.  
C.P.A.C.F. T° 45 – F° 785

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 13:50 horas se levanta la sesión.

**FIRMANTES: ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLI, JUAN MANUEL GONZALEZ BUENO Y PEDRO DONATO.**